

DECRETO 126/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de nuevos revestimientos en el canal de Aragón y Cataluña en la zona de yesos de Albelda-Coll de Foix (kilómetros 59 a 67).

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de nuevos revestimientos en el canal de Aragón y Cataluña en la zona de yesos de Albelda-Coll de Foix (kilómetros cincuenta y nueve a sesenta y siete), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones seiscientos dieciséis mil setenta y dos pesetas once céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas la ejecución de las obras de nuevos revestimientos en el canal de Aragón y Cataluña en la zona de yesos de Albelda-Coll de Foix (kilómetros cincuenta y nueve a sesenta y siete), por concierto directo, por su presupuesto de veinticinco millones seiscientos dieciséis mil setenta y dos pesetas once céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 127/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del embalse y acueducto para mejora de riego de Hermigua-Isia de La Gomera (Canarias)

Por Orden ministerial de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de terminación de las obras del embalse y acueducto para mejora de riegos de Hermigua-Isia de La Gomera (Canarias), por su presupuesto de contrata de nueve millones novecientas cincuenta y un mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos, habiendo suscrito el Cabildo de La Gomera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, modificado el artículo doce de la Ley de Auxilios de Obras Hidráulicas de siete de junio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto de mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado de precios del de terminación de las obras del embalse y acueducto para mejora de riego de Hermigua-Isia de La Gomera (Canarias), por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones novecientas cincuenta y un mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado, siete millones novecientas sesenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y

ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 128/1963, de 17 de enero, por el que se adjudica definitivamente el concurso público para la ejecución de las obras en los tramos 10 y 11 de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio del puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de concurso público, la ejecución de las obras de los tramos diez y once de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la ejecución de las obras de los tramos diez y once de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio del puerto de Santander a la Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S. A. T. O.), en la cantidad de sesenta y cinco millones trescientas tres mil treinta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, con un plazo de ejecución de cuarenta y dos meses y con arreglo al proyecto-propuesta, denominado «Solución de tablero de gran anchura sobre pilotes solución B1 modificadas», suscrita en treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos por dicha Sociedad, en cumplimiento de las prescripciones impuestas en la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de sesenta y cinco millones trescientas tres mil treinta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos que representa la ejecución de las obras citadas, se distribuirá en cuatro anualidades: la del Ejercicio de mil novecientos sesenta y tres por importe de once millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por veinte millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cinco, por veinticinco millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y seis, por el resto, de nueve millones trescientas tres mil treinta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos; todas ellas con cargo a los créditos establecidos en el grupo a) del estado, letra C, número uno, de los Presupuestos Generales del Estado en los Ejercicios de mil novecientos sesenta y tres a mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 129/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria de este Departamento de las obras de dragado del río Valderaduey, entre Castroverde de Campos y Villardisa (Zamora).

El Consejo de Ministros de doce de enero de mil novecientos sesenta y dos tomó el acuerdo de que el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas comenzase con toda urgencia los trabajos de dragado de cauces y reparación de daños producidos por las avenidas de los ríos de la Tierra de Campos.

Por Orden ministerial de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado el proyecto de dragado del

rio Valderaduey, entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora), con presupuesto de ejecución por administración de diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos una pesetas seis céntimos, que se abonarán por el Estado por aplicación del Decreto-ley cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y dos de veintinueve de noviembre.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de los trabajos urgentes de dragado del río Valderaduey, entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora), por el sistema de concierto directo, con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, por su presupuesto de diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos una pesetas seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 130/1963, de 17 de enero, por el que se declaran de interés nacional y se autoriza la contratación directa en el Servicio Militar, de Construcciones de las obras del proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la ribera del Ebro en Calahorra (Logroño).

Por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la Ribera del Ebro, en Calahorra (Logroño), por su presupuesto de ejecución por administración de diecisiete millones trescientas diez mil veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra (Logroño) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

La gran necesidad de estas obras y el hecho de tener en construcción en zonas próximas otras análogas el Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejable su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la Ribera del Ebro, en Calahorra (Logroño), cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con presupuesto de ejecución por administración de diecisiete millones trescientas diez mil veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Servicio Militar de Cons-

trucciones y por el citado importe, que se abonará en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 131/1963, de 17 de enero, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 132/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de acequias de los sectores 17 y 20 y de los proyectos modificados de acequias de los sectores 21, 22 y 33 y 34 al 37 del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras del Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarse más armónicamente.

Por ello, se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los tres proyectos siguientes:

Acequias de los sectores diecisiete y veinte, con presupuesto de contrata de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuna pesetas ochenta céntimos, Aprobado por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Acequias de los sectores veintiuno, veintidós y treinta y tres, con presupuesto de contrata de seis millones seiscientos cuatro mil setecientos ocho pesetas treinta y dos céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.